



RECURSOS Y RECLAMACIONES

FINES DEL TRATAMIENTO ¿Para qué tratamos los datos personales?
Gestión y seguimiento de los recursos, reclamaciones y solicitudes presentadas por los contribuyentes o iniciadas por los órganos del OARGT, así como los procedimientos judiciales en los que el OARGT es parte.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
dpd@oargt.dip-caceres.es
BASE DE LEGITIMACIÓN
Obligación legal en base al art. 6.1 c) del RGPD 2016/679, Interés Público en base al art. 6.1 e) del RGPD 2016/679. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Demás normativa aplicable.
CATEGORÍA DE LOS AFECTADOS ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?
Contribuyentes y sujetos obligados Solicitantes Representantes legales Otros interesados en el procedimiento
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES ¿Qué datos personales tratamos?
DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Características personales Información comercial Transacciones de bienes y servicios
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES ¿A quién se comunica o cede la información?
Otras Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No están previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZOS PREVISTOS DE SUPRESIÓN ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad correspondiente y hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Permanecerán en la base de datos para poder dar cobertura a posibles requerimientos legales u otro tipo de reclamaciones que puedan surgir. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa legal aplicable en vigor.
MEDIDAS DE SEGURIDAD ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
SERVICIO / SECCIÓN AFECTADA
Departamentos afectados: Asesoría jurídica y Gestión Tributaria